

ORDENANZA N° 2525 /85.-

VISTO:

El expediente N° 2876-S-85, caratulado: "SALAS SEQUEL OMAR solicita se le otorgue por vía de excepción licencia comercial para el rubro carpintería de madera"; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, el señor OMAR SALAS SEQUEL eleva nota al Departamento Ejecutivo informando que se halla tramitando su licencia comercial para explotar el ramo de carpintería de madera, y que al solicitar el Certificado de "Use Conforme" se le informa que el lugar no cumple con la Ordenanza / N° 1631, por lo que solicita, por vía de excepción se le otorgue la Licencia Comercial para habilitarlo a trabajar en su // carpintería.-

Que a fojas 4, corre agregada planilla de Use Conforme N° 226/85, como así a fojas 6 plano del Taller de Carpintería sin aprobar.-

Que a fojas 8, emite informe la Dirección de / Obras Particulares en la cual se informa que la zona en cuestión se denomina R-2 (residencial) siendo los valores FOS 06 y FOT 08 y en el caso este se cumpliría con la Ordenanza, pero / si bien dicha actividad no es compatible con la zona, pero -// cuando la actividad es una práctica artesanal se permite su // funcionamiento bajo ciertas limitaciones.-

Que a fojas 13, corre agregado Dictamen de la Comisión Interna de Gobierno y Bienestar Social N° 427/85, el que dice: " VISTO el expediente de referencia, esta Comisión // "luego de su estudio resuelve: 1º) El interesado deberá presentar planes conforme a obra, el cual será visado por el Departamento Ejecutivo (Secretaría de Obras Públicas) 2º) Se otorga licencia comercial con carácter provisorio, controlando a través de inspecciones si existen quejas luego de un tiempo / "prudencial de funcionamiento".- Dictamen que fue ratificado / por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/85, celebrada por el Cuerpo el día 31 de Mayo del año en curso.-

////////////////////2.-

J. Cepeda
Pl. J. Cepeda
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

042

//////////////////2.-

Por ello y lo dispuesto en el Artículo 129 de
cise a) de la Ley Provincial N° 93,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar al
-----señor SALAS SEQUEL ONAR, Licencia Comercial pro-
visoria, para la explotación del rubro "Carpintería" en la ca-
lle San Rafael y Remigio Bosch de esta Ciudad, como excepción
a la Ordenanza N° 1531/81.-

ARTICULO 2º) Se efectuarán por el Departamento que corresponda
-----controles a través de inspecciones, si existen //
quejas por su funcionamiento.-

ARTICULO 3º) El peticionante deberá presentar planos conforme
-----a obra, el cual será visado por el Departamento /
Ejecutivo. (Secretaría de Obras Públicas)

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MA-
YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (Expte. 2876-S-85) - - -

ES COPIA:
1ss.-



**PDO. GIULIANI
FALLETTI.-**

Juan Jose Cepeda
p/a **JUAN JOSE CEPEDA**
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2520
PROMULGADA POR DECRETO N° 0951/15 85
EXPTE N° 2876-S-85
OBS: _____